

# EL MALLORQUIN.

JUEVES 15 DE ENERO DE 1857.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**  
 Librería de D. F. Gaasp, calle d'en Morey, 40.  
 D. Matías Mascarió.  
 D. Joaquín Girer y Miramont.  
 Sale todos los días.

Se sale el sábado a las 7 h. 19 ms. y se pone a las 5 h. 2 ms.  
 Sale la luna a las 11 h. 25 ms. de la noche, y se pone a las 10 h. 55 ms. de la madrugada.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar a medio día 12 h. 40 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**  
 En Mallorca, por un mes 10 rs. vd.  
 En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte 12 id.  
 En los demás puntos del reino, por id. id. 14 id.  
 Cada número suelto 1 id.

## Seccion politica.

### RESEÑA

POLÍTICA DE ESPAÑA DE 1856.

(Conclusión.)

La información parlamentaria sobre los actos de S. M. la Reina Madre, se presentó durante el periodo que vamos examinando en breves rasgos. Hoy, que todavía dura el ostracismo para aquella Augusta Señora, nosotros le pagaremos, como siempre, el homenaje debido a su inteligencia y a los inmensos servicios que ha prestado al Trono y al pueblo español, estrechando los lazos que han unido al uno con el otro desde la muerte del último Rey. Nada importa que esta hidalga tierra haya producido hombres bastante ingratos a los beneficios que han recibido de S. M. la Reina Madre. La historia no le negará jamás la participación decisiva que ha tenido en la creación y sostenimiento del régimen de gobierno en que vivimos ni podrá disputarle la alta gloria de que el elemento conservador, que asegura la libertad sin exagerar sus formas, saliese poderoso de sus manos para vivificar y robustecer a un partido que ha dirigido el gobierno del país con aplauso general de Europa por espacio de muchos años.

La comision, con ser compuesta en su mayor parte de demócratas, no acusaba, informaba solamente, y aun así, se manifestó en ella una significativa disidencia, que formuló uno de sus miembros, diciendo que entre los documentos reunidos por la comision parlamentaria no habia uno

solo que justificase una acusacion contra D<sup>a</sup> Maria Cristina de Borbon, *ni como Reina Gobernadora, ni como Reina Madre.* La comision, sin embargo, concretó algunos cargos, amontonando documentos inútiles. La legislatura terminó sin que se discutiese el dictamen, que fué objeto de varias refutaciones parciales, en todos aquellos hechos en que el autorizado testimonio de las personas citadas por la comision podia y debia destruir las acusaciones que esta presentaba.

El partido progresista ha desaparecido del poder, sin justificar uno siquiera de los muchos hechos que, á voz de pregon, denunciaban los ciegos por las calles y los libelistas en sus inmundos folletos. Los enemigos de S. M. la Reina Madre nada han podido probar contra su augusta persona, a pesar del compromiso en que se encontraban de explicar de alguna manera sus espantosas calumnias y sus criminales acusaciones. Pero nosotros creemos que llegará un dia en que la ilustre destrada haga por sí misma su propia justificacion, confundiendo á los enemigos de las ideas conservadoras que ella ha representado siempre, y haciendo salir los colores al rostro á tantos ingratos á quienes colmó de honores, y que en cambio cometieron contra ella tantas y tan repugnantes felonias.

En su furor por acusar, el partido progresista contrajo ademas el compromiso parlamentario de demostrar que los individuos de todos los ministerios de los once años que trascurrieron desde 1843 hasta 1854, debian ser, cuando menos, entregados á los tribunales ordinarios. ¿Se concibe mayor aberracion e injusticia en la humana inteligencia? ¿Qué probaron? ¿Qué pudieron decir? La pasion politica los me-

tió en un laberinto sin salida, y la revolucion ha pasado sin justificar aquellas tan decantadas causas de su necesario y fatal advenimiento.

El actual presidente del Consejo de ministros fué tambien en la última legislatura objeto de saña para los progresistas y demócratas. Pidiéronse con grandes alharacas expedientes que tenían relacion con las casas que habia habitado ó vendido el duque de Valencia: vinieron los expedientes á las Cortes: nada se halló en ellos que diese lugar á resultado alguno. ¡Qué triunfo! ¡Qué gloria para el partido que, por manchar la honra agena, anubló y oscureció la suya con el baldon de la calumnia!

Los acusadores á su vez eran acusados por las masas de su propio partido. Cundia en ellos el descontento, porque el presupuesto no podia repartirse con la abundancia que todos hubieran deseado. La propaganda socialista conquistó numerosos prosélitos entre los que esperanzados con las risueñas promesas que se habian difundido alimentaron ilusiones que principiaban á convertirse en desengaños. El partido progresista puso entonces en grave peligro á las clases medias, atrayendo sobre ellas el odio de las clases inferiores. En Valencia, en Barcelona, en Castilla, los pobres comenzaron á amotinarse contra los ricos. Los incendios de Valladolid, Palencia y Riosecó dieron la señal en toda España para desarrollar una inmensa revolucion de un carácter desconocido en nuestro país. ¡Oh! los mismos que con sus disolventes doctrinas habian provocado tan espantosos crímenes se asustaron de su propia obra y enviaron al ministro de Estado á Valencia y al de Gobernacion á Valladolid para devolver á aquellas ater-

radas comarcas la tranquilidad y el sosiego que habian perdido. Tales expediciones producian escaso resultado, pues el mal, como nosotros dijimos por aquel tiempo estaba en la cátedra abierta en el Congreso de Madrid á toda suerte de desvarios, y consistia principalmente en la ninguna fuerza que tenia el principio de autoridad en quien lo abandonaba á todo género de contratiempo.

Era ya por demas urgente un remedio heroico, y debemos reconocer en ley de verdad y justicia, que el general O'Donnell se resolvió á ponérselo hasta donde sus esfuerzos alcanzasen. Así aconteció, que mientras en el Consejo de ministros el señor Escosura apreciaba los sucesos bajo un punto de vista favorable para los intereses revolucionarios, el general O'Donnell no vaciló en señalarles el verdadero carácter que tenían contrario á los deseos y á las pasiones de la revolucion. El duque de la Victoria no sostuvo la opinion del señor Escosura, ni la tesis del general O'Donnell, así como mas tarde no peleó en pro de la revolucion, ni hizo causa común con la monarquía. Ambigüedad poco gloriosa y que arguye contra su lealtad ó contra su fortaleza, pues en trances tales despliega estas calidades quien las tiene, que es mas honroso contarse entre los vencidos ó entre los vencedores, que apelar al silencio ó á la fuga.

Cayó el duque de la Victoria, y con él los dos partidos que á su sombra habian vivido en estrecha alianza. Progresistas y demócratas renegaron de su ídolo y abominaron juntamente de tan ciega idolatría.

Hacemos gracia á nuestros lectores de todos los lances y peripecias del combate que estarán bien presentes en su memoria, pues nosotros los referimos entonces hora

## Folletin.

### ESTUDIOS

#### SOBRE EL DANTE Y LA DIVINA COMEDIA.

(Continuación.)

Dijome el buen maestro: antes de ir adelante, sabe que estás en el segundo rellano de donde no saldrás hasta que hayas pasado el horrible arenal. Pero atiende y verás cosas que darán testimonio de lo que te digo. Oí sonar gritos ayer por do quiera sin ver persona alguna que los lanzase; de suerte que me detuve pasmado. Figúrese Virgilio al parecer que yo creia que aquellas voces salian de las gargantas de personas ocultas á causa nuestra. Por esto dijo el Maestro: «Si cortas algun ramito de una de estas plantas, se desvanecerán tus pensamientos.» Adelanté entonces un poco la mano y cogí un ramo de un grande árbol, cuyo tronco gritó: «Por qué me desgajas?»

Tijose entonces de sangre y gritó de nuevo: «¿Por qué me arrancas? Desconoce tu espíritu la piedad? hombres fumos, y ahora estamos convertidos en troncos: mas piadosa debiera ser tu mano, aun cuando se tratase de almas de serpientes.» Como un leño verde que arde por un cabo gime por el otro, y chisporrotea por el viento que se escapa, así de aquella astilla salian juntamente palabras y sangre, por lo que dejé caer el ramo arrancado y quedé inmóvil como hombre que teme.

«Si yo hubiese podido creer antes, contestó el sabio maestro, alma aquejada, lo que por otra parte habia cantado yo en mi poema, no le hubiera incitado á tender la mano contra tí, mas lo increíble de vuestra transformación me movió á un acto del cual me arrepiento. Pero dile quién fuiste, y así, puesto que no es dable en-

memorar de otro modo el daño, á lo menos renovára tu memoria en el mundo superior, á donde debe volver.» Respondió el tronco: «Así con tus dulces palabras me incitas que no puedo callar, y os voy por otra parte dispuestos á sufrirme aunque alargue mis razones.»

«Yo soy aquel que tuve entrambas las llaves del corazón de Federico y que las volví tan suavemente cerrando, y abriendo que aparté de sus secretos á casi todos los hombres: tan fielmente cumplí el glorioso oficio que habia puesto á mi cargo, que llegué á perder el sueño y la respiracion. La envidia, meretriz que jamás aparta los imperios ojos del alcázar del César, que es muerte común y vicio de las cortes, inflamó contra mí los ánimos todos, y los inflamados inflamaron á su vez á Augusto que convirtió todos mis alegres honores en tristes duelos. Mi alma, llena de temple desdenoso, creyendo evitar con la muerte el desden, me hizo injusto contra mí mismo que no habia faltado á la justicia. Por las nuevas raices de este leño os juro que jamás rompí la fe debida á mi señor, tan digno de ser honrado. Y si alguno de vosotros vuelve al mundo, dé consuelo á mi memoria que sufre todavía el peso de la culpa que le atribuye la envidia...» (Canto XIV).

Como extraordinarias invenciones, sin las ya indicadas en el argumento general del Infierno, haremos mencion de la del origen de los rios infernales, debido á la corrupcion de las diversas materias de que se compone la estatua del Tiempo y la reciproca trasformacion de Balso y de una serpiente. Recordaremos ademas los frecuentes rasgos cómicos que tal vez hallará escarvos un gusto escrupuloso, pero que contribuyen muy mucho á la viveza de la narracion y al aspecto de miseria y degradacion de los lugares descritos; basta citar como ejemplo el altercado de los dos demonios cansados de seguir inútilmente á Ciampolo y que dan consigo en la per hirviente.

En el penúltimo canto del infierno se halla la escena de que á buena ley afirman los comentaristas italianos que excede á cuantas se han descrito en lengua al-

gona, por lo terrible: al par que por lo patético. El genio del poeta lejos de languidecer, por tan larga y dificultosa carrera, ha adquirido todo su temple: *creciscendo*.

Concertado el conde Ugolino con el arzobispo Ruggieri Depli Ubal dini habia arrojado de Pisa á su propio sobrino que de ella estaba ensenoreado y se alzó con su poderio; mas luego Ruggieri, por envidia y por rencores de partido, con pretexto de que el conde habia hecho traicion á su patria devolviendo á los florentinos y laqueses ciertos castillos, le atacó en su casa auxiliado de las poderosas familias de los Gualandi, los Sismondi y los Lanfranchi, y aprisionándole junto con sus hijos y nietos, los encerró en una torre, cuyas llaves arrojó al Arno. En el pozo de los traidores halla Dante á Ugolino mascando la cabeza de Ruggieri.

La boca levantó del horrible manjar aquel pecador, limpiádola con los cabellos de la cabeza que habia ya roído. Luego comenzó: tu quieres que yo renueve el desesperado dolor que el corazón me oprime con solo pensarlo, antes que de ello hable. Pero si mis palabras deben ser semilla que germine infamia contra el traidor que estoy royendo; hablar y llorar me verás juntamente.

No sé quién eres, ni de qué manera has venido aquí, pero por tu habla me pareces florentino. Tú debes saber que yo fui el conde Ugolino y este el arzobispo Ruggieri: voy á manifestarte por qué tengo tal vecino. No hay que decir que confiando en él, fui preso, y luego muerto á causa de sus perversos pensamientos. Pero acaso no has oído cuán cruda fué mi muerte; oíráslo y sabrás si me ha ofendido. Una menguada abertura en el encierro que por mí ha tomado el título de torre del hambre, y en que debiera ser todavía encierro otro, me habia ya dejado ver muchas lunas cuando tuve un malhadado ensueño, que me rompió el velo de lo futuro.

Esta que estoy royendo se me presentó como jefe de una muchedumbre que nos caraba á nosotros, lobos

y lobeznos, en aquel monte que impide á los Pisanos ver á Luca. Con perras flacas, solícitas y diestras, Guandi acompañado de Sismondi y de Lanfranchi se habia adelantado á los demas cazadores. Despues de breve corrida me parecian cansados el lobo y los lobeznos, y que les hendian los costados agudos colmillos. Al despertarme por la mañana oí que en sueños lloraban mis hijos que conmigo estaban y que demandaban pan.

«Muy cruel eres si no te dueles ya pensando en lo que á mi corazón se anunciaba: y si no lloras, ¿de qué sueles llorar? Despiertos estaban ya y se acercaba la hora en que se solia traerse la comida, y cada uno estaba temeroso pensando en sus ensueños. Y sentí clavar la puerta de abajo á la horrible torre, por lo que miré cara á cara á mis hijos sin decir una palabra. Yo no lloraba, pues mi corazón se habia vuelto de piedra. Lloraban ellos, y Anselmuccio me dijo: ¿por qué miras así, padre? ¿qué tienes? Pero yo no lloré ni respondí todo aquel día; ni la noche despues, hasta que salió en el mundo otro sol. Al entrar en la dolorosa cárcel un poco de luz, y al conocer yo por el aspecto de mis cuatro hijos cuál era el mio, mordíme ambas manos á efecto del dolor; y ellos, pensando que lo hiciese por deseo de comer, levantáronse de súbito y dijeron: padre, ménos doloroso será el que tú comas de nosotros; tú vestiste estas miserables carnes, tú las despojaste. Aquietéme entonces para no entristecerles mas; aquel día y otro estuvimos todos, todos mudos: Oh dura tierra ¿por qué no te abriste? Luego que hubimos llegado al cuarto día, Gaddo se me arrojó tendido á los pies diciéndo: Padre mio, por qué no me ayudas? Murió al punto, y como tú me ves á mí vi yo espirar los tres uno tras uno entre el día quinto y sexto: entonces empecé á andar vacilando sobre ellos y tres dias les lloré despues que hubieron muerto. Luego pudo mas el ay que no que el dolor. Cuando esto hubo dicho volví los ojos y clavé de nuevo en el miserable cráneo los dientes que quebrantaron los huesos, fuertes como los de un cañón.»



por hora y día por día con esmerada exactitud. ¡Cuánta sangre solo para hacer pasar las riendas del gobierno, no ya de un partido á otro, sino de un peligro estremo á una situación intermedia, compuesta de diferentes matices! Los puritanos del progreso y de la democracia que ahora vuelven á mostrarse admiradores tan sinceros, del mecanismo constitucional y siempre se proclamaron partidarios del juego regular de las instituciones con el cual alternan y se suceden los partidos natural y legítimamente, presentaron su pecho á las balas por no acatar el principio fundamental de su antigua doctrina. De suerte que después de haber empleado dos años en impedir por medio de una Constitución democrática y de todas las leyes necesarias para tal objeto el advenimiento al gobierno del partido conservador, tenían los progresistas formada sobre este punto una resolución tan grave y tan profunda que todavía, llegado el trance, le convirtieron en cuestión de fuerza, y defendieron la posesión del mando, cual si se tratase de una heredad propia que de juro debía pertenecerles. No comprendemos tampoco este apego á los bienes materiales, en los que hacen gala de un patriotismo y de un desinterés parecidos á los de la antigua Cartuja republicana denominada *Esparta*.

En resumen: en el año de 1855 se proclamó solemnemente el dogma de la soberanía nacional: en el año de 1856 se puso en acción formando en Madrid un campamento de veinte y cuatro mil hombres para vencer al trono de que el uso de sus altas prerogativas y de los atributos inherentes á su autoridad suprema había caducado bajo el imperio de la revolución. Fue propicia la suerte de las armas á los que defendían el orden social personificado en el poder del monarca; pero cuando volvemos la vista para medir con ella los precipicios que hemos atravesado, y los abismos en que milagrosamente no hemos caído pasando sobre sus bordes, no podemos menos de reconocer y confesar la protección visible que nos ha dispensado la Providencia.

Si todo lo que negó la revolución durante sus días de triunfo no existiese, nada existiría. Ella negó la santidad de la religión y la bondad de la monarquía; ella atacó la propiedad y combatió la familia, predicando máximas inmorales; ella negó el principio de gobierno, resistiendo el dominio de la autoridad; ella sustituyó el sentimiento de la caridad con la exageración del derecho; ella aniquiló la noción del deber en todas las conciencias vulgares que retroceden ante el horror que inspiran las grandes tribulaciones públicas.

Mirad si después de una revolución que lastimó las tradiciones mas puras del país para arrastrarnos á la insensata limitación de los funestos ejemplos que han dado otras naciones, será necesaria una restauración que cure las profundas heridas abiertas en nuestra organización social. Mirad si después de haber cambiado toda la legislación del país, y su sistema económico y administrativo será posible satisfacer las necesidades del país, contemporizando con lo pasado!

El ministerio del general O'Donnell dió buena cuenta de los sublevados vencidos en tres días; luego disolvió la Milicia y las Cortes, y renovó los ayuntamientos y diputaciones provinciales; restableció además la Constitución de 1845, declarando nula la que no llegó á regir el país ni á promulgarse, mas agregándole un acta de propia cosecha, que era en cierto modo una reminiscencia de la revolución vencida. Imprimía el Sr. Rios Rosas el sello de su carácter personal y de su propio estilo á todos los actos políticos mas importantes de aquel ministerio, cuyas diversas significaciones se contradecían y eran en realidad incompatibles. El Sr. Cantero se obligó hábilmente por cierto, y cuando ninguna voz de su partido le imponía semejante condición á consumir todos los desastres de la ley desamortizadora; y con tan firme propósito se consagró á la ingrata tarea de

venderlo todo en el mas breve término posible, que creemos que si la piedad de nuestra jóven y bondadosa Reina no se hubiese interpuesto en el camino, el restablecimiento de nuestras relaciones con Roma se hubiera hecho imposible por todo el siglo.

La salida del señor Cantero condensó la crisis del ministerio O'Donnell, en vez de disiparla. Las cuestiones de organización política se enlazaron con la de Hacienda, que no quedó del todo resuelta sino aplazada y reducida á ciertos límites, después de la dimisión del señor Cantero; pero los ánimos no estaban tranquilos viendo el poder en manos del jefe de una insurrección militar, que después de la batalla se entretenía en ajustar capitulaciones inútiles y peligrosas con los vencidos. Los partidos legales se impacientaban al ver revueltos sus respectivos dogmas en una amalgama imposible, y el ministerio aislado, y agitado, cual si los partidos hubiesen dejado de existir, chocaba con resistencias generales, y no levantaba el principio de autoridad á toda la altura que las nuevas circunstancias y el cambio político requerían.

Era preciso trazar una línea profunda entre el periodo de la revolución y de la restauración. Ni con los mismos hombres se podían realizar cosas distintas y aun opuestas. Los que venían viviendo y gobernando juntos durante dos años, si bien separados por los recientes hechos de armas, conservaban entre sí semejanzas y analogías que ponían siempre á la vuelta de un dado la causa de la restauración. Parece quería otro impulso de despecho como el del Campo de Guardias podía crear de nuevo el estado revolucionario, y este temor, si no fundado disculpable tratándose de ánimos poco flexibles y sobrado impetuoso, era necesario alejarlo y destruirlo en la opinión general, para calmar las pasiones y establecer el orden público sobre mas sólidas bases.

La crítica del ministerio que presidió el conde de Lucena, explica la formación del que hoy existe presidido por el duque de Valencia. Nada mas lógico, como ya hemos demostrado en mas de una ocasión, que buscar el reposo indispensable, después de las vicisitudes que han ocurrido, bajo la concepción de un gobierno que no tuviese compromiso alguno con la revolución ni con los revolucionarios: *Paz, orden y justicia*. Este antiguo lema del partido moderado, hoy mas que nunca puede ser bandera salvadora para el país. La anarquía que estimulaba en otro tiempo un sinnúmero de tentativas republicanas ó carlistas, hoy ha desaparecido, y á ninguno brinda á través de engañosos medros con una desastrosa muerte. No se arrojan al viento palabras lisonjeras para prometer una felicidad imposible; pero habiendo recobrado la agricultura y la industria los brazos que le quitó la Milicia nacional, restablecidas además las costumbres domésticas que se habían perdido en el militarismo cívico que invadió hasta las moradas mas tranquilas, el trabajo aumentará la riqueza pública, y la moralidad, que empezó á flaquear en todas partes, echará nuevas y vigorosas raíces.

Las violentas impresiones de la revolución han quedado todavía como un funesto legado pesando sobre nuestra atmósfera política. Unas fracciones del partido moderado las recuerdan mas que otras; el gobierno hace generosos esfuerzos para borrar todo lo que naciendo de ellas se opone á la unidad del numeroso partido que lo apoya, y aspira á una reorganización que empieza, aun antes de ser completa y absoluta, á ser ya muy fecunda en resultados. Restablecido el Concordato, suprimida el acta adicional á la Constitución de 1845, declaradas vigentes y sin perjuicio de ulteriores reformas las leyes administrativas de la propia fecha, devuelta al país la tranquilidad perdida por todos los medios que tiene en su mano un gobierno esencialmente reparador, vamos caminando á la restauración legal y moral que hemos con tanta perseverancia defen-

dido en las columnas de nuestro periódico.

Alguna parte de la gloria de esta inmensa mejora social debemos reclamar para nosotros, que luchamos contra la anarquía y nos pusimos decididamente al lado del conde de Lucena en los momentos del peligro, combatiéndolo solo cuando después de la victoria desconoció la situación en que se encontraba, y quiso desnaturalizar sus consecuencias mas legítimas.

La evolución política de 1856 se ha completado el día en que el poder que fué en mal hora confiado al duque de la Victoria, pasó al duque de Valencia, que representa el sistema contrario, y cuenta á su favor campañas como la del 48. Nosotros estamos orgullosos de esta que, con algunos mas títulos y merecimientos que otros, podríamos llamar nuestra obra pero aun así y todo, no renunciaremos, en nuestra oposición independiente, á dar al duque de Valencia, nuestros consejos desinteresados y patrióticos.

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr. : S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar la instrucción adjunta para la administración y recaudación de la contribución de consumos, establecida por el real decreto de 15 del corriente.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1856.—Barzanallana.—Sr. Director general de contribuciones.

### INSTRUCCION

para la administración y recaudación en todos los pueblos del reino de la contribución de consumos, establecida por el real decreto de 15 del corriente.

### CAPITULO I.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º En conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 15 del corriente, la exacción de la contribución de consumos en todas las capitales de provincia; puertos habilitados y demas pueblos del reino e islas adyacentes, se limitará á las especies comprendidas en las tarifas números 1.º y 2.º que acompañan á dicho decreto, con estricta sujeción á las cantidades que las mismas señalan, segun su población ó nombre.

Art. 2.º Bajo ningún pretexto ni denominación se podrán imponer arbitrios mayores que los derechos señalados á cada especie en las tarifas, sin que precedan las formalidades prescritas en el artículo 5.º del mencionado decreto. Las especies similares extranjeras ó las de las provincias de Ultramar satisfarán los mismos derechos y recargos que las nacionales, exceptuando las que tienen derechos especiales señalados en las tarifas.

Art. 3.º Tampoco se podrá cobrar derechos ni recargos á las especies y artículos del reino ó extranjeros no comprendidos en las tarifas, no siendo similares de estos.

Art. 4.º La cobranza de los derechos y recargos tendrá lugar en un solo acto y por unos mismos empleados.

Art. 5.º Ninguna corporación, establecimiento, empresa ni individuo, de cualquiera clase y naturaleza que sea, podrá ser exceptuado de esta imposición.

Art. 6.º Quedan sujetos al pago íntegro de los derechos y recargos correspondientes las especies y artículos de las tarifas que se empleen como primeras materias para alguna industria ó fabricación.

Se exceptúan el vino y aceite que se empleen en la fabricación del aguardiente y jabón, y el aguardiente destinado á encabezar los vinos; pero se aumentará al vino la cantidad de aguardiente que se le mezcle sujetándose al derecho.

Art. 7.º Los derechos y recargos se exigirán á la introducción de las especies en las poblaciones, y á las que se verifiquen dentro de su término municipal á menor distancia de 2,000 varas, contadas desde los muros ó tapias y desde la última casa de las que forman grupo por la senda practicable mas corta.

Los que vivan á mayor distancia satisfarán el derecho mínimo de la tarifa núm. 4.º

Art. 8.º Los derechos serán satisfechos por el consumidor, si las especies son de cosecha propia, fabricación, depósito, tráfico ó granjería; y por el vendedor al introducirse las mismas, si se destinan al consumo inmediato.

Art. 9.º Será garantido el importe del derecho con las especies destinadas al consumo, ó las de igual clase que pertenezcan al mismo dueño,

sin perjuicio de la acción general que corresponde al Fisco.

Art. 10.º La clasificación de las poblaciones se hará por la Administración, y será aprobada por las Diputaciones provinciales. Los pueblos y la Administración podrán respectivamente solicitar que á su costa se rectifiquen los censos; pudiendo una y otros recurrir al Gobierno, en queja de los acuerdos de las diputaciones: en las operaciones de rectificación deberán estar representadas las dos partes por igual número de individuos.

Art. 11.º Para los efectos de la imposición se considerarán como vecinos todos los individuos que tengan casa abierta, sean ó no cabeza de familia, y los que con la misma circunstancia habiten en el término del pueblo á menor distancia de las 2000 varas, contadas como se espresa en el art. 7.º; excluyendo los que vivan á mayor distancia, como sujetos solamente al derecho ínfimo de la tarifa número 4.º

### CAPITULO II.

#### REGLAS Y FORMALIDADES DE RECAUDACION.

Art. 12.º Se señalarán los felatos y costumbres de cada localidad, por los cuales han de introducirse y adeudarse precisamente las especies y artículos sujetos al pago del derecho.

Art. 13.º Tanto en los felatos de que trata el artículo anterior, como en las demas puertas y portillos por donde se acostumbre á introducir géneros, frutos y efectos, el reconocimiento de los no sujetos al derecho se limitará á lo puramente indispensable, á fin de que los empleados se cercioren de que en los envases, cargas, fardos ó bultos que se introduzcan no existe ninguno que adeude derechos.

Art. 14.º Por punto general se exceptúan de reconocimiento los equipajes que se conduzcan por los caminos de hierro, diligencias y sillas de correo, limitándose los empleados á exigir de los dueños declaración verbalmente si conducen alguna especie que adeude derecho; pero procederán aquellos á la detención del bulto ó bultos en que haya sospechas fundadas ó vehementes de que puede verificarse defraudación.

Art. 15.º Los géneros, frutos y efectos que se introduzcan en galeras, carros ó caballerías, y que por su número y naturaleza no sea posible reconocerlos en los felatos y puertas sin esposicion de que se deterioren, se acompañarán, si lo solicitan los interesados, por un empleado á los felatos centrales, para que puedan ser reconocidos. En general el reconocimiento de los géneros libres se hará en los felatos exteriores ó en los centrales, á elección de los contribuyentes, dueños ó introductores.

Art. 16.º En el caso del artículo anterior los reconocimientos, se harán inmediatamente, reduciéndolos á las operaciones mas precisas, para cerciorarse de si en los bultos que se introduzcan existen ó no especies sujetas al derecho.

Art. 17.º La exacción de los derechos de las especies y artículos comprendidos en las tarifas se hará precisamente al introducirse por las puertas habilitadas con este objeto, pesando, midiendo ó contando los efectos que se introduzcan, y verificándose la operación antes del adeudo para que este se haga de lo que corresponda legítimamente. Cuando en las puertas no pueda hacerse con exactitud el peso, medida ó recuento, ó se cansare al introducir notables perjuicios, será presenciada la descarga en el almacén ó punto de su destino por un agente de la administración.

Art. 18.º Para las deducciones de los envases ó destaros, se seguirán las reglas que anteriormente hayan estado establecidas en cada pueblo, capital ó puerto habilitado, rectificándose donde se irroguen perjuicios á los intereses de la Hacienda ó á los contribuyentes.

Art. 19.º Se prohíbe todo adeudo al fiado, y cuando esté en práctica hacerlos con prendas en el momento de expedirse la cédula causará cargo, y deberá quedar hecho el oportuno asiento en el libro de recaudación.

Art. 20.º Los adeudos menores que no lleguen á un real vellón, se anotarán en un cuaderno dispuesto al efecto; espresando el número de la cédula rubricada que se dé al introductor, los efectos introducidos y la cantidad que satisfaga. En los puntos donde sea conveniente, podrá establecerse la misma práctica para los adeudos que no lleguen á 2 rs. previa aprobación de la Dirección del ramo.

Art. 21.º Para los adeudos de mayor suma se expedirán cédulas á talon, firmadas por los fieles é interventores, en que se espresa el nombre del contribuyente, las cantidades de cada especie y el importe total del adeudo, con distinción de derechos y recargos.

Art. 22.º Cuando en un mismo transporte se conduzcan efectos que no adeuden derechos y especies á ellos sujetas, la entrada se verificará precisamente por los felatos designados para la recaudación, á fin de que se haga el pago de derechos de aquellas.

Art. 23.º Con permiso de la Administración se podrán introducir por las puertas y portillos no habilitados efectos que no paguen derechos.

Art. 24.º Tambien será permitida la introducción de la caza menor que conduzcan los cazado-



res, pagando el derecho correspondiente en los fieltos o portillos, y en este caso causará asiento é ingreso en el fieltado de recaudación mas próximo.

Art. 25. En las estaciones de los ferro-carri-les, donde sea oportuno y conveniente, se establecerán fieltos de recaudación para el adeudo de las especies que por aquellas vías se conduzcan; y habrá almacenes de depósitos, á fin de custodiar las que no se destinen al consumo.

En las casas de correos y diligencias se adeudarán los derechos de las especies que se introduzcan en las sillas y carruajes, para cuyo fin serán acompañados á aquéllas por un dependiente desde la puerta de entrada.

Art. 26. En las poblaciones de corto vecindario ó estension, habrá un solo fieltado de recaudación, que será colocado en un punto central ó donde mejor concilie las comodidades de los introductores.

Art. 27. Ya existan uno ó mas fieltos, siempre serán designados los caminos por donde las especies hayan de conducirse desde una distancia que no exceda de 2,000 varas castellanas, disminuyéndose ó aumentándose dentro de este límite segun lo permita la situación topográfica de la población y sus cercanías y demas circunstancias que puedan hacer mas fácil el resguardo de las entradas.

Existiendo solo un fieltado central, se señalarán tambien con marcas visibles las calles por donde deban conducirse á él las especies.

Art. 28. Por regla general serán prohibidas durante la noche las introducciones de las especies sujetas á derechos; y solamente en casos de reconocida necesidad las permitirá la Administración, bajo las precauciones que conyenga. Sin embargo, los trajeros que lleguen por la noche á los radios de capitales de provincia ó á los pueblos, no serán de modo alguno inquietados, con tal de que antes de descargar las especies den aviso de su número y clase á los dependientes del resguardo ó al representante de la administración.

Art. 29. Queda libre el movimiento anterior de las especies donde existan fieltos exteriores de recaudación, concretándose la administración á la fiscalización y vigilancia de los depósitos.

Cuando los fieltos sean anteriores, las especies podrán circular libremente por las calles designadas al efecto; quedando detenidas aquellas que se encuentren en otras, si no se acredita documentalente su procedencia.

### CAPITULO III.

#### ADEUDOS A PLAZO.

Art. 30. Al tenor de lo prescrito en el artículo 25 del decreto de 15 de diciembre se permitirá la entrada de las especies y efectos, sin pagar en el acto en metálico el importe de los derechos señalados en la tarifa núm. 4 de las que acompañan á dicho decreto, admitiéndose letras y pagarés á los plazos que la misma determina, aceptadas, firmadas ó garantidas por casas de comercio de la misma población á satisfacción de la Administración. Si el librador no ofreciere bastante garantía ó fuese desconocido, se admitirán los documentos, con la firma de dos personas de conocido arraigo en la población, que en todo tiempo respondan á la Hacienda del valor que representan los documentos admitidos.

Los que resulten irrealizables ó fallidos, por carecer de los requisitos expresados, serán satisfechos por el empleado que los reciba.

Art. 31. Para disfrutar de la gracia de que trata el artículo anterior, es indispensable que las especies que se introduzcan sean por cuenta de sugeto avecindado en el pueblo y que ademas se halle inscrito en las matriculas de la contribucion industrial y de comercio en clase de almacenista, comerciante ó abastecedor de cualquiera de los artículos sujetos al derecho. A los que no reúnan estas circunstancias no podrá concedérseles plazo para el pago de los derechos, aunque los adeudos excedan de las cantidades mínimas fijadas.

Tampoco se concederá á los introductores de ganados para los mataderos, ni á los de carnes frescas que se dedican inmediatamente al consumo.

Art. 32. Los comerciantes, almacenistas y tratantes que soliciten optar á la gracia de los plazos, presentarán en los fieltos por donde hayan de introducir los efectos facturas duplicadas de las cantidades de cada especie. Los Fieles dispondrán sean estas reconocidas como si fueran á deudarse, y hallándolas conformes, lo espresarán al final de dichas facturas, autorizándolas con su firma. Los interventores procederán á fijar los derechos de tarifa, y practicarán la liquidación total del importe de los derechos del Tesoro y recargos establecidos, autorizándola tambien con su firma.

Art. 33. Entregada una de dichas facturas al introductor, se presentarán con ella y con la letra ó pagaré garantido en los términos espresados en el art. 30 en la Administración del ramo, la que, en vista de ambos documentos y conformándose con ellos, dará una orden escrita al Fiel de la puerta en donde se hallan las especies para que permita su introducción.

Art. 34. Los Fieles, al recibir las ordenes de la Administración, estenderán los asientos en el

libro de adeudos por lo que resulte de la factura que conservarán en su poder, librando al interesado la papeleta correspondiente como si se hubieran satisfecho en metálico los derechos de las especies que introduzca, en la cual se espresará solamente el plazo á que debe hacerse el pago.

Art. 35. Los Fieles ó recaudadores al fin de cada día ó semana (segun el periodo de las entregas en Tesorería) presentarán en la Administración las ordenes originales que hubieren recibido, para cangearlas por las equivalentes cartas de pago.

Art. 36. Los administradores pasarán diariamente á la Tesorería, con el correspondiente *cargarme*, las letras y pagarés que hubieren recibido por adeudos de puertas á plazo, despues de sentadas en un libro de vencimientos que llevarán al efecto, y con la firma del Administrador ó empleado que los hubiere recibido, precediendo la fórmula de *admitido bajo mi responsabilidad*.

En vista del *cargarme* y de la letra ó pagaré, se formalizará el ingreso en Tesorería, espidiéndose la oportuna carta de pago, que causará abono en la cuenta del fieltado respectivo; conservándose la Administración en su poder para entregarlas á los Fieles, al recibir las ordenes que los mismos les entreguen, y con objeto de justificar su cuenta mensual.

Art. 37. Los tesoreros cuidarán de hacer efectivas las letras y pagarés á sus respectivos vencimientos.

Art. 38. Al verificarse las entregas á los participantes en los periodos señalados, se les descontarán las cantidades que se hallen pendientes de pago, y procedentes de adeudos cuyos plazos no hayan vencido. A medida que se vayan realizando, se les entregarán las sumas que les correspondan por cada adeudo.

Art. 39. Las corporaciones provinciales y municipales podrán pedir á la Administración, y esta facilitará cuantas noticias consideren convenientes, para cerciorarse de la importancia de los productos que les correspondan.

(Se concluirá.)

## Seccion comercial.

Barcelona 5 de enero.

(Concluye la reseña mercantil que empezamos á insertar en el número de ayer.)

Nos escriben de la Habana con fecha 9 de diciembre por via de los Estados-Unidos que la demanda de azúcares habia sido muy seguida durante la semana que espiraba, consiguiendo las clases bajas alguna mejora en los precios. Las contratas cerradas en artículo de la nueva cosecha para entregar, ascendian hasta la fecha á unas 50,000 cajas, en los precios de P. 5-50 á 6 por quintal, con grandes anticipos de dinero. Las existencias en la plaza 75,000 cajas.—El estado sanitario era satisfactorio. El viento norte que habia empezado á reinar, se presumia que podria retardar de algunos dias los trabajos de la cosecha.

En otra carta del 10, añaden que los azúcares se cotizaban en alza. — Los aceites bien sostenidos asimismo, con ventas regulares, no habiendo sido mayores, á nuestro entender, por haberse surtido anteriormente los almacenistas temiendo el recargo que se les ha impuesto á su entrada. Las existencias medianas.

— El añil está encalmado, no tanto por la época que atravesamos como por trabajar poco las fábricas que lo consumen. No tenemos arribos y las existencias solo son regulares.

— En cafés y cacao han sido muchas las operaciones, los precios sostenidos igualmente y las existencias en fruto de nuestras colonias son cortas, particularmente del primero.

Avisan de Rio Janeiro el 20 de noviembre por el vapor «Norman» que el mercado para el artículo café estaba encalmado, esperándose baja en los precios establecidos.

— Como los curtidores están asurtidos y por otra parte la época presente no es la mas á propósito para que tengan pedidos de suela, las transacciones en los cueros no han ofrecido interes apreciable.

En Amberes, se sostenian los precios de los cueros con extraordinaria firmeza el 28 de diciembre último, habiéndose vendido 4,000 cueros secos de Buenos Aires de 75 á 84 c.; 1,500 de Pernambuco y Parahiba salados secos de 59 5/4 á 60 c. por 1/2 kil. y 5968 cueros secos de minas á 72 c. por id.

— El consumo de la canela es muy limitado. Así es, que las operaciones que en este artículo se practican dejan mucho que desear.

— Tampoco se hacen grandes ventas en los estafios, quedando algunas partidas en primeras manos. Los precios siguen flojos. No hay arribos.

— La hojadelata escasea en virtud de los altos precios que sostiene este artículo en Inglaterra.

— Las harinas encalmadas, siendo crecidas las existencias, particularmente en clases de Norte-América. La mayor venta que en los de esta procedencia ha habido consistente en unos 760 har-

riles á 401 reales por quintal. Este mismo precio piden por otras partidas, siendo probable lo obtengan, atendidas las disposiciones que para ellas se observan. Las de Liorna, con marca «Langüdoc», se han colorado en pequeñas partidas á 402, 404 y 400 reales quintal. Tambien se han enagenado pequeñas partidas de Marsella á 92, 90, 88, 87 1/2 y 86 rs. quintal segun clase. Casi nada se ha hecho en las de Zaragoza; pues teniendo que venderse por lo menos á 408 rs. por quintal, no admitiendo ese tipo los compradores, han tenido que pasar al almacen. Lo propio ha sucedido en las «segundas» de este punto, y por las cuales piden 402 y 400 rs. quintal. Tampoco se ha hecho gran cosa en las de Santander, pues la marca «Alar del Campo» ha sido ofrecida á 440 rs., pero solo ha sido aceptada en partidas insignificantes.

— Escriben de Santander el 24 de diciembre: «Dos operaciones se han verificado por marcas españolas disponibles, á 27 7/8 y 28 rs. arroba. Algunos otros contratos han mantenido la animación del mercado; pero no podemos dar pormenores acerca de ellos, ni sabemos tampoco si todos han sido concluidos.»

Añaden el 26 que no se habian hecho operaciones en trigos ni harinas á causa de las fiestas.

Los trigos encalmados, y los precios estacionarios. Se han realizado algunas en caudal de Aguilas á 92 rs. la cuartera; las xexas de Alicante se han hecho á 94 rs., pareciendo que por alguna pequeña partida se piden 96 rs.—Se han enagenado diferentes partidas en trigo de Marianópolis, de 82 á 84 rs. cuartera, segun clase; unas 500 cuarteras trigo Richella, de Florencia, á 98 rs. una; una partida trigo rojo del Piamonte á 96 rs. y otro de 700 cuarteras de Lombardia á 84 rs. El 30 del pasado diciembre, los trigos fueron objeto de poca solicitud en la plaza de Marsella. Los de Rusia estaban sostenidos á los precios anteriores; los de Egipto eran muy abundantes, y los precios habian declinado nuevamente. La clase Said era ofrecida á fr. 54, y los compradores no querian aceptar este precio. Las legumbres y las harinas sin alteracion alguna. No se esperaba que se animasen las operaciones antes de ocho dias por lo menos.

— En Nueva-York, el 18 del pasado diciembre, estaba la harina sin variacion; el trigo en subida, y el maiz algo mas flojo.—Cambio sobre Londres encalmado. El mercado monetario seguia menos tirante.—J. S.

El Cónsul general de España en Alejandría de Egipto manifiesta, con fecha 10 de diciembre último, que, atendida la escasez de trigos que en el dia reina en las comarcas productoras de la Rusia meridional, puede considerarse el Egipto como el primer granero de Europa; pues aunque los de aquel país no gozan de la misma reputación que los de Rusia, tienen la ventaja de ser mas baratos, y escogidos de buena calidad, hallarán siempre mucha aceptación en cualquier punto de España á que se envíen como la han encontrado hasta ahora en Andalucía y Cataluña las grandes cantidades que han venido de aquella procedencia directamente ó por la via de Marsella, á lo que hay que agregar que en aquel puerto hay constantemente buques á la carga de todas las naciones, estando flotanado en la actualidad al módico precio de unos 5 rs. por fanega de Castilla para Barcelona, cuyo flete sería el doble para los puertos de Andalucía con motivo de ser mucho mas larga y difícil la navegacion.

Añade que los trigos blandos, conocidos allí con el nombre de Said ó de Egipto superior, vendrian á costar sobre 44 rs. fanega puestas en Cataluña, sobre 45 á 46 puestas en los puertos de Andalucía mas acá del Estrecho de Gibraltar, y sobre 46 á 47 puestas en Cádiz, comprendido el flete, seguro y quebranto de los giros; y que el de Behera ó del Egipto inferior, parecido al trigo duro, costaria unos 2 rs. menos, pudiendo variar todos estos precios, segun las noticias que se vayan recibiendo de los mercados de Francia é Inglaterra, no obstante que aun cuando tuviesen aquellos alguna alza no podria ser de mucha consideración, siendo hoy dia conocidas las necesidades que pueden tener ambos países. Participa que las plazas, mas convenientes para los giros sobre Londres, Paris y Marsella, librándose á tres meses fecha con una pérdida de 1 á 5 por 100 segun las circunstancias.

Hace observar que la mayor parte de los trigos del Egipto que se consumen en España se espide del puerto de Marsella, de lo cual resulta un aumento de precio, por lo menos de 4 á 6 rs. por fanega del que vienen á costar siendo espeditos directamente, cuyo beneficio redunda en favor de los extranjeros, siendo así que pudieran aprovecharlo los buques nacionales ó el consumidor español si una afluencia de arribos directos hiciera nivelar los precios en los mercados de la Península, é indica por último que á consecuencia de ser las habas de aquel país muy harinosas y de buen gusto se convierten en Cataluña su mayor parte en harina, que mezclada con la del trigo, produce un pan bastante economico y que por lo tanto seria conveniente facilitar su importancia para contribuir con ese medio á la baja del pan.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento del comercio.

## Variedades.

### Academia real.

Un periódico portugués da las siguientes noticias sobre la de ciencias de Lisboa:

«Esta corporación científica tiene por protector al rey don Pedro V, por presidente al rey don Fernando, y por vice-presidente al sabio historiador Alejandro Herculano. Hay siete individuos honorarios, entre quienes se cuentan don Pedro II, emperador del Brasil; Oscar I, rey de Prusia, y Leopoldo II, archiduque de Austria y gran duque de Toscana. Hay ademas dos socios de mérito, cuarenta y cuatro individuos de número, y cinco supernumerarios, divididos en dos secciones: la de ciencias matemáticas, físicas y naturales, y de ciencias morales, políticas y literatura. Existen tambien veinte y cinco socios correspondientes portugueses y cuarenta y cuatro extranjeros, entre quienes se cuentan los señores Alejandro Moreau de Jonnes, el doctor Guyon, de la Roquete, Phillipp de Kerhallet, Vincendon Dumolin, Fernando Denis, Sellys Delongchamps, Sergio Ouvaroff, Tomas More Musgrave, el cardenal Wissemann y Angel Mai, Luis Cibrario, don Francisco Luxan, don Francisco Martínez de la Rosa y otros.»

### Paseo científico.

El virey de Egipto salió el 29 de noviembre del Cairo para las provincias del Sud. Antes que él han marchado los exploradores. El total de las tropas destinadas á guardar su persona en esta expedición asciende á 8,000 hombres.

Entre los europeos que acompañan al virey se encuentran M. Mongel-Bey y M. de Lesseps, autor del proyecto del canal del Istmo de Suez.

Dícese que el informe dado por el capitán Manceell á consecuencia del examen del trazado del camino de Suez, no es favorable á la proposición hecha con el objeto de que la pequeña bahía situada en la falda del monte Atako sirva de surtidero á los buques de gran porte.

Se hará por tanto, conforme al plan primitivo, un camino de hierro que conduzca al antiguo desembarcadero del Istmo de Suez, y es probable que no se establezca el puerto lejos del sitio que los antiguos tuvieron por bueno para serlo.

### Otra Pompeya.

Segun leemos en el periódico ingles el *Athenaeum*, acaba de descubrirse nada menos que una ciudad griega. Hé aqui extractada de dicho periódico la historia de tan importante descubrimiento.

El gobierno inglés necesitaba un vice-cónsul en Cos. En lugar de recurrir á un hebreo ó algun otro negociante de Levante, fué invitado á representar á la Gran Bretaña en aquel punto el señor Newton, conservador del museo británico, hombre docto y sabio. Este señor es el que ha tenido la fortuna de descubrir en aquel territorio una ciudad griega sepultada. Ha dado aviso del descubrimiento á su gobierno y éste, con premura que en estas cosas pone el gobierno inglés, ha mandado en seguida espedir la fragata de vapor *Gorgon*, con los aparatos necesarios y recursos suficientes para emprender las escavaciones bajo la dirección del mencionado señor Newton.

De lana, de seda y de palmera.

Un jefe de la marina acaba de enviar á Inglaterra algunos trozos de una tela para velas de barco compuesta de fibras de palmera de la América del Sud mezcladas con hilos de tela ordinaria.

De la tela se ha extraido la fibra para hacer un ensayo á fin de cerciorarse de si el tejido es bastante para resistir los vientos mas impetuosos como sostiene el autor. Parece que los experimentos hechos hasta ahora han aprobado la superioridad de la fibra de la palmera sobre todas las materias empleadas en velas cables y cuerdas.

Incendio á bordo.

Por un despacho de Cincinnati se sabe que el «Kentcky» hizo una explosión á 50 millas mas arriba de aquella ciudad. Once fogoneros y tripulantes, asi como seis viajeros, fueron horrorosamente quemados. Han perecido tres de los heridos y cuatro ó cinco de los demas se hallan en un estado desesperado.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Luchan D. José Meléndez sobre el destino de Parada, despues de proveer el vacante con el teniente coronel sargento mayor Benito de Amores.



# Palma 15 de enero.

Rectificamos las equivocaciones en que incurrimos ayer en nuestro segundo suelto. El vapor *Mallorquin* no suspendió su salida de este puerto sino que en vez de hacerlo para Barcelona como estaba anunciado, salió para Iviza de donde regresará a tiempo para emprender mañana su viaje a Barcelona a la hora acostumbrada.

## CORRESPONDENCIAS DE LA ISLA.

Alcudia 10 de enero.

### CUATRO PALABRAS

SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PUEBLOS

DE CORTO VECINDARIO.

Las rivalidades políticas son una fuente fecunda en querrelas, necesidades, crímenes y ruinas.

Todas las opiniones políticas de la tierra serian demasiado pagadas, con el sacrificio de una hora de amistad sincera.

Chateaubriand.

*Ille ego qui quondam.* Yo soy aquel que en otro tiempo, es decir, en mis juveniles años, enardecida la mente con teorías las mas seductoras, sin pensar siquiera, que en la práctica se convirtiesen en pura bambolla, consideraba los partidos políticos como la suprema felicidad de todos los pueblos civilizados de la tierra, porque segun mis cálculos, de la oposicion habia de resultar la recta administracion de justicia, sin la cual no hay libertad posible; irritándome, imprudente, toda vez que algún hombre machucho me replicaba: «que los partidos, tales como yo los juzgaba teóricamente, eran, por lo regular, en el terreno de los hechos, el veneno de males incalculables, y quizas de injusticias las mas punibles.» Y tambien soy aquel á quien actualmente la severa historia de los sucesos provocados por los partidos en cuestion, dicta, bien á pesar mio, páginas raquíticas, miserables y negras, en lugar de las brillantes que exclusivamente me representaba mi delirante fantasía. Qué contraste entre la teoría y la práctica!

Veinte años hace, que en Alcudia se disfrutaba la paz de los ángeles, y todos sus moradores formando un cuerpo homogéneo, se ocupaban en proyectar medios para destruir alguna de las numerosas causas de los males físicos que nos abruman; veinte años hace, que Alcudia en medio de sus sufrimientos, se ostentaba lozana y vigorosa porque todos sus hijos, como un solo hombre, trabajaban para la prosperidad de la patria; veinte años hace, que Alcudia habia merecido del esclarecido D. Esteban Bonet y Perelló, de feliz memoria, la grata calificación de pueblo clásico de la libertad y de la hidalgua; y veinte años cabales hace, que á consecuencia de las elecciones municipales del año 36, quedó esta ciudad dividida en dos encarnizados bandos. La consecuencia inmediata de estos fué caer sobre Alcudia un velo funesto, que nos ha hecho sentir mas de lo justo su siniestra sombra: y cuando, despues de tantos años de agitacion y de sufrimientos, nos prometimos ver en breve asomar radiante por entre los negros y ya casi completamente desgarrados pliegues de aquel, la augusta frente de la concordia; ¡fatalidad! la infernal Alecto, arrancando furiosa un puñado de ponzoñosas culebras de su horrenda cabeza, las ha arrojado, impía, entre nosotros, para que nuevamente volvámos, como tigres, á destrórnarnos unos á otros. ¿A cuántos pueblos de Mallorca habrá sucedido otro tanto?

Ahora dígaseme: ¿no es muy posible que el espíritu de partido obligue, en detrimento de la moral pública, á disimular faltas no poco graves? ¿No es muy posible tambien, que el espíritu de partido, secando en el corazon los sentimientos de la equidad, y disipando los de innoble venganza, arrastre á cometer injusticias atroces?

De todo lo sucintamente espuesto, deduzco: que el mayor de los males que puede engendrar la union de los hombres pensadores de un pueblo de corto vecindario, es muy preferible á el mayor de los bienes que puede reportar á aquel su division en partidos políticos. Loor eterno pues á los moradores de los pueblos de esta isla, que han tenido la noble resolucion de enviar al diablo de la política con todas sus peripecias, y la grandeza de alma de sacrificar en las aras de la patria, para bien de ella, sus pasiones y sus ofensas personales. ¡Haga Dios que no tarde el dia de poder publicar tan heroica resolucion de mis queridos paisanos! Entónces, con toda la efusion de mi alma, repetiré las palabras del gran sacerdote Simeon: *Nunc dimittis servum tuum Domine.*

## Revista de periódicos.

El *Genio* de ayer menciona la desgracia ocurrida á una parte de la tripulacion del buque mecklemburgués, de la cual dimos cuenta á nuestros lectores. Trae otro comunicado en que replica al del *Palmesano*, siendo objeto de esta polémica las faltas que censuró el comunicante del *Genio* en la representacion de algunos dramas en el teatro del Círculo Mallorquin.

El *Palmesano* solo trae un párrafo de revista de periódicos.

## Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTA ESTEFANIA DE QUINZANI Y SAN FULGENCIO OBISPO.

Fué Santa Estefania religiosa de la tercera orden de santo Domingo, cuyas virtudes le merecieron los mas encumbrados elogios.

San Fulgencio fué natural de Cartagena y hermano de los santos prelados Isidoro y Leandro, y de la santa virgen Florentina. La historia de nuestro santo anda envuelta entre mil anacronismos y equivocaciones, que desvanecen el erudito P. Florez en el tomo 5º de su España sagrada página 97 y siguientes, donde asegura que no fué obispo de Cartagena sino de Eciija, segun consta de un documento que cita del año 610 y del concilio segundo de Sevilla celebrado nueve años despues. Sin embargo el *Breviario romano* en su oficio de este dia le da el título de obispo de Cartagena, despues de haber oido el dictámen del promotor de la fe, que lo era á la sazón el célebre Lambertini, despues papa con el nombre de Benedicto XIV. Sea como fuere, san Fulgencio fué uno de los prelados que por sus virtudes y su sabiduria han ilustrado la Iglesia de España.

### CULTOS.

Mañana viernes.

En San Francisco de Asis á las once de la mañana, al tiempo de celebrarse una misa, se empezará la novena del Bto. Raimundo Lulio. Su D. M. estará de manifiesto.

En San Antonio de Viana al anochecer se cantarán complatas en preparacion á la fiesta de su titular.

## Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La estacion presente exige mas que nunca la reparacion de los caminos vecinales en toda su estension para evitar desgracias y facilitar el mas espedito tránsito de las personas, caballerías y carruages: mas como sea indispensable para ello tener fondos disponibles, me veo en el deber de recordar á todos los contribuyentes á la prestacion vecinal de caminos del año último 1856 así por sus jornales, como por los de los carros y caballerías que poseen, no demoren por mas tiempo el presentarse á la oficina de recaudacion establecida en esta Casa consistorial para cubrir los adeudos, y á los de años anteriores que por olvido ú otro motivo no han satisfecho aun sus respectivas cuotas lo verifiquen desde luego para escusarme el disgusto de espedir contra ellos los apremios de ejecucion para conseguir que su morosidad no perjudique á los que conociendo la utilidad de este servicio se han apresurado á cumplirlo, por el deseo de disfrutar de la comodidad y ventajas que proporciona á todos el mejor estado de los caminos públicos. Palma 15 de enero de 1857.—Pascual Ribot y Ferrer.

Recaudacion del impuesto sobre carruages y caballerías.

El recaudador general del espresado impuesto don Andres Róses ha observado la lentitud con que los contribuyentes por carruages y caballerías se presentan á satisfacer sus respectivas cuotas pues hallándose abierta la oficina de recaudacion establecida en el piso bajo de San Francisco de Asis, desde el 27 del pasado noviembre no se ha presentado la décima parte de los deudores. Deseoso pues de evitar apremios avisa nuevamente á los contribuyentes que adeudan por 1856, y anteriores se presenten á realizar el pago hasta el 20 del actual de nueve á una de la tarde de los dias no festivos, pues en su defecto trascurrido este último plazo que se concede, se procederá, aunque con pesar suyo, al apremio con arreglo á instraccion. Palma 7 de enero de 1857.—A. R.

## Boletín comercial y marítimo.

MERCADO DE INCA.

Primera quincena del mes de diciembre de 1856. NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se espresan:

MEDIDA Y PESO MALLORQUIN.	PRECIO MENOR.		PRECIO MAYOR.	
	L.	S. D.	L.	S. D.
Trigo.	cuartera...		7	16
Cañada, xeta.	id....		7	10
Cebada (ordi).	id....		3	12
Habas.	id....		5	8
Habichuelas.	id....		7	16
Guijas.	id....		6	
Garbanzos.	id....		2	1 8
Arroz.	arroba...		1	8 4
Aceite.	cuartan...		5	5
Vino.	id....		7	10
Aguardiente.	id....		3	6
Leña.	quintal...		1	2
Carbon.	id....			
Algarrobas.	id....		21	
Almendron.	id....			
Queso.	id....			
Lana.	libra....			
Cerdos cebados.	arroba...			

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Mahon en 8 dias laud Sangre, de 64 toneladas, su pat. Juan Moll, con 4 pas. y lastre.

Dia 15.

De arribada vapor de guerra General Leñiers, al mando del teniente de navio de la armada naval don Jorge Fuster.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 14.

Para Barcelona vapor Rey D. Jaime, de 278 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 21 mar., 55 pas., balija y efectos.

Para Barcelona vapor de guerra General Leñiers, al mando del teniente de navio de la armada naval don Jorge Fuster.

Para Iviza vapor Mallorquin, de 211 ton., cap. don Antonio Balaguer, con 18 mar., 25., pas., balija y efectos.

PAQUETE DE VAPOR



EL MALLORQUIN.

SU CAPITAN DON ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el viernes 16 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de san to Domingo, núm. 4, cuarto entresuelo.

Precios.

Cámara de popa ..... 5 duros.  
Idem de proa ..... 2.  
Sobre cubierta ..... 1.

## Anuncios particulares.

ALMONEDA.—Se venden varias esteras de esparto de colores, la mayor parte de las fabricadas en el presidio y todas en muy buen estado; una cómoda con embutidos, doce taburetes de caoba y asientos de muelles; una mesa de juego, cuatro cates de tigrera y varios efectos de cocina. Darán razon en la fonda de las Tres Palomas y en la carpintería de Bartolomé Deyá, frente á la iglesia de San Jaime.

VENTAS.—En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender una muela de moler chocolate con todos sus enseres; advirtiéndose que ha trabajado muy poco, y se dará por un precio cómodo.

ALMONEDA.—Se hace de varios muebles, por solos tres dias, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la casa núm. 24, manzana 163, frente al convento de Capuchinas.

AVISO A LOS ESCLAUSTRADOS.

El aviso importante que tan profusamente se está repitiendo en los diarios de esta ciudad para que todas las clases pasivas acudan en casa de Juan Colomar, para nada puede importar á los esclaustrados, pues las diligencias á que se refiere ha mas de seis meses que los apoderados de dicha clase las tienen practicadas. Debo llamar la atencion de los mismos esclaustrados, advirtiéndoles que el tal aviso importante no es oficial, como embozadamente aparenta ser, sino un ofrecimiento particular que conduce á una mira especial.—J. G.

# MATEMATICAS

Y DIBUJO LINEAL.

Academia particular de preparacion para ingreso á las carreras especiales, en la calle sita detras de la Pescadería nueva, núm. 74, entresuelo.

A solicitud de varios señores que ignoraban la existencia de esta academia; su director D. José María de Arnaiz, abrirá en 1.º del próximo febrero una nueva clase de aritmética superior; lo que avisa á los solicitantes y demas que gusten inscribirse. Tambien enseña cálculo mercantil, sistema métrico, geometría práctica y demas conocimientos precisos á los que solo se dedican al comercio ó á las artes mecánicas.

REMATE.—El sábado próximo 17 de los corrientes á las ocho de la noche se rematará en la plaza de Cort, siempre que la postura acomode, el huerto poblado de naranjos y otros frutales, con casa en el mismo edificio, llamada *can Juan Miquel*, (con todas sus pertenencias, sito en la villa de Söller, arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del preguero Francisco Tomas.

### AVISO IMPORTANTE

á los esclaustrados, monjas, cesantes, retirados, jubilados, pensionistas y demas clases pasivas y á todo el clero catedral y parroquial.

Los interesados pertenecientes á las clases espresadas que tengan que recoger en Madrid los billetes de la Deuda del personal procedente de sus atrasos hasta el año 1854, pueden dirigirse á la librería de D. Juan Colomar, plaza de Cort, número 36, en Palma, quien les enterará de la forma en que se han de entender las autorizaciones y demas condiciones.

NOBRIZAS.—Una de edad de 26 años y la leche de 8 meses, desearia encontrar criatura para criar tanto en su casa como en la de los padres de la última. Darán razon en casa de D. José Despuig, entrada á la calle de San Jaime.

Otra de edad de 25 años y la leche de 2 meses, desearia encontrar criatura para criar en su casa, que la tiene en Binisalem. Darán razon en el Banco del aceite, en casa de can Pineta.

## MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES MINERALES INCORRUPIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos, Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raíces que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años. Enderizamiento de dientes á los niños. Mr. DESCOLE vive calle de San Nicolas, nº 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

## Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 152 para el 15 de enero.

Se pondrá en escena la comedia en 4 actos arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada *EL HOMBRE MAS FEO DE FRANCIA.*

Seguirá el baile nuevo en 1 acto.

EL SARGENTO RATAPLAN.

Los quintos de Coimbra.

Dando fin con la pieza en 1 acto.

LOS DOS SEMINARISTAS.

Funcion 133 para el 16 de enero.

Se pondrá en escena el drama, nuevo en este teatro, en 4 actos y en verso, original del Sr. Asquerino, titulado *ESPAÑOLES SOBRE TODO,*

dirigido por el primer actor Sr. Lugar, acompañándole, en su ejecucion las Sras. Gimenez y Mata y los señores Lumbreras, Dalmasés, Casañé, Viardell etc.

Dando fin con el baile en un acto.

El jardín fantástico.

A las siete.

NOTA.—El sábado se volverá á poner en escena la tan aplaudida ópera *NORMA*.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.

EDITOR RESPONSABLE.

Por el editor Juan Corro.